

**VISTO:**

El Expte. **B-64-10 BLOQUE DE CONCEJALES JUAN DOMINGO PERON UNION PRO FRENTE GRANDE Y PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que remita un Organigrama Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no posee para sí ni a disposición de los Sres. Concejales que integran los distintos los bloques partidarios que lo conforman, un esquema orgánico de los distintos estamentos municipales.

Que, el antedicho organigrama, tampoco se encuentra publicado en la página de Internet oficial del Municipio, razón por la cual ni a los Sres. Concejales ni a la ciudadanía en general les es dable conocer, acceder, ni mucho menos contactarse en forma directa y fehaciente con autoridades y funcionarios municipales de las distintas áreas con la celeridad y efectividad mínima requerida para dar satisfacción a los distintos requerimientos que bien los Concejales o la ciudadanía en general pueden tener la necesidad de transmitir a aquellos y,

Que a los Concejales que conforman el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE les es inherente la tarea de conformación legislativa, control y auditoría de los actos de Gobierno;

Que, a tal fin, se vuelve inexorable contar y disponer de información cierta y verificable acerca de quiénes conforman las áreas que componen el Ejecutivo Municipal; saber qué hacen; cómo lo hacen; de qué recursos humanos disponen y con que infraestructura cuentan;

Que, en el mismo orden de ideas, el principio republicano de gobierno previsto en el artículo 1ro de la Constitución Nacional brinda a todos los ciudadanos la posibilidad de ejercer un efectivo contralor de la función pública,

Que, en dicha inteligencia y en lo que a nuestra ciudad incumbe, el primer prerequisite es saber quiénes son los funcionarios que dirigen los destinos del municipio; cuáles son sus misiones y funciones y con qué elementos cuentan para dar satisfacción a sus responsabilidades,

Que, por lo demás, no existe un registro normativo ordenado y sistemático de las numerosas modificaciones que se fueron llevando a cabo de la Estructura Municipal desde la sanción del Decreto Nro. 1431/05.

Que, en función de todo ello resulta necesario contar con un organigrama detallado y actualizado de los distintos estamentos municipales.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de mayo de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO N° 1°** : Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que remita al Honorable Concejo Deliberante de Pergamino un Organigrama Municipal actualizado con la siguiente información.

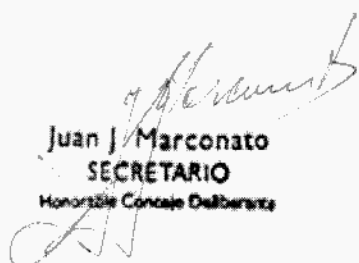
- 1) Detalle de autoridades de cada dependencia municipal – hasta tercer grado- consignándose nombre y apellido de la misma.
- 2) Puntualización de cada cargo de las autoridades citadas en el punto anterior, con detalle de misiones y funciones actualizadas y copia de designación de las mismas.
- 3) Teléfonos de dependencias, celulares oficiales y direcciones de e-mail de cada una de ellas.
- 4) Cantidad de personal afectado a la dependencia y área, distinguiéndose si es de planta permanente municipal, contratado o se encuentra en otra situación de vínculo.
- 5) Cantidad de vehículos y detalle de los mismos en cada dependencia.-
- 6) Todo otro dato que pueda resultar de interés y contribuya a facilitar el contacto con el cuerpo deliberativo y la ciudadanía con los estamentos municipales en general en forma ágil y eficiente.-

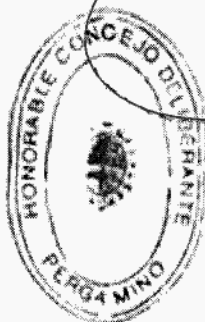
**ARTÍCULO N° 2:** Se requiera al Ejecutivo Municipal que una vez producido dicho material, el mismo se publique en la página Oficial de la Municipalidad de Pergamino y se de difusión al mismo.

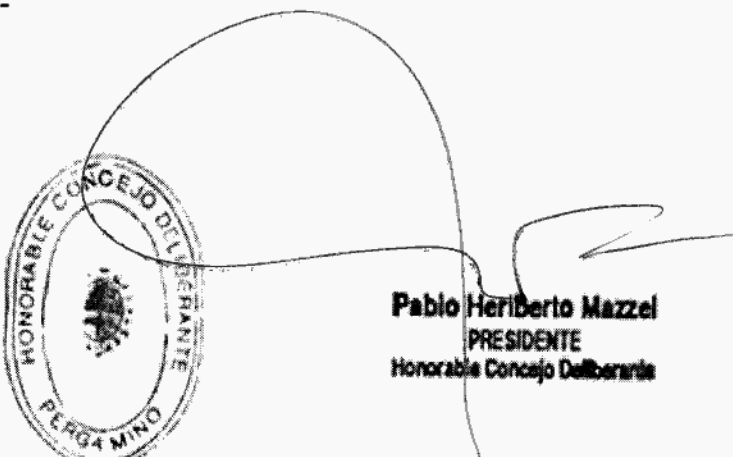
**ARTICULO N° 3:** De forma.-

PERGAMINO, 18 de mayo de 2010.-

**RESOLUCION N° 1988/10**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Pablo Heriberto Mazzel  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante